

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, y como quiera que no se ha realizado en el trámite del presente proceso la inscripción de la demanda en la Oficina Registral respectiva debido a la falta del conocimiento de los números de los documentos de identidad de los demandados señores JOSÉ MARÍA SERRANO GÓMEZ y RUBÉN SERRANO de los cuales ya se indagó en las Registradurías del Estado Civil Municipal y Nacional (Zapatoca y Bogotá D.C.), este Despacho Judicial ordena que se remita el oficio relacionado con la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca con la advertencia de que se desconocen los números de las cédulas de ciudadanía de los ciudadanos antes mencionados.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez